

HÉCTOR HUMERES NOGUER; *Derecho Individual del Trabajo y Procedimiento Laboral*; 19° edición; *Competitividad y Adaptación Laboral, ¿Cómo está Chile?*, 2° edición.

La universidad, como todo espacio de interacción humana, tiene siempre algo de dulce y a la vez tiene siempre algo de agraz. Esta Facultad nos regala muchas alegrías, pero también sufrimiento y desengaños. Un espacio que reúne a las estrellas más rutilantes del firmamento jurídico nacional, es difícil que no derive en una feria de las vanidades. O que no dé lugar a intrigas y traiciones dignas de tragedias shakesperianas.

Hoy, sin embargo, se trata de una ocasión alegre. Vengo a cumplir uno de los deberes académicos más gratos, cual es presentar el libro de un colega ¡Dos libros, para mayor fortuna! El profesor Héctor Humeres me ha honrado pidiéndome que presente a ustedes su, a estas alturas, clásico tratado de *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, cuyo tomo I, sobre Derecho individual y procedimiento laboral, alcanza ya su décimo novena edición y sesenta años exactos desde su primera edición. Sesenta años, se dice fácil, pero pocas obras jurídicas habrá que puedan ostentar semejante *record*.

Pero como ya dije, el profesor Humeres ha sido especialmente prolífico este año y ha dado a luz también un segundo libro, titulado *Competitividad y adaptación laboral ¿Cómo está Chile?* cuya segunda edición tengo en mis manos.

Yo sé que mi distinguido colega no necesita presentación ante ustedes, porque es un hombre de reconocido prestigio. Profesor titular de esta casa de estudios; ex director del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; consejero del Colegio de Abogados de Chile; árbitro sabio y prudente; consultor de la OIT; abogado y asesor reconocido por sus pares y por sus clientes. En resumen, un jurista que ha alcanzado la plena madurez intelectual y para beneficio de nuestra cultura jurídica se trata de una plenitud prolífica, generosa en frutos.

El tomo I de su *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, como quedó dicho, abarca el contrato individual de trabajo y el procedimiento laboral. En rigor, esta obra tampoco requiere presentación porque es un clásico de la literatura jurídica nacional. Se trata de una obra exhaustiva, en cuanto abarca todas las materias relativas al derecho individual y procesal laboral reguladas por el Código del Trabajo y, a la vez, es una obra didáctica, por cuanto no se limita a reproducir y sistematizar las normas sino que, además, contiene explicaciones, esquemas, datos estadísticos y reproduce sentencia y dictámenes que ilustran algunos aspectos de la legislación. La edición actual está actualizada hasta el mes de junio de este año, lo cual es un dato relevante, habida cuenta del frenesí legisferante que caracteriza a nuestra disciplina. Es un libro que resulta de gran utilidad para los estudiantes de Derecho y que resulta asimismo útil para la actividad docente por cuanto nos ayuda también a nosotros los profesores con las materias que por excesiva especialización vamos dejando de lado. Pero también es un libro que ofrece una visión completa de la disciplina para el abogado no especialista, que sin embargo requiere conocer el Derecho del Trabajo ya porque accidentalmente tienen que resolver algún asunto laboral o porque su propia especialidad interacciona con nuestra disciplina. El Derecho, al fin y al cabo, es siempre uno.

Me quejaba yo, hace muchos años atrás con mi viejo maestro de latín en esta Facultad, don Alberto Christiny (QEPD) de lo mucho que se había perdido de la literatura

clásica en el naufragio de los siglos. Él me consoló diciendo que tenía la certeza de que había perdurado lo mejor. ¿Cómo aseguraba aquello? -le pregunté-. Porque lo que sobrevivió fue lo que más interesó y de lo cual se hizo mayor cantidad de copias – respondió-.

Hago esta digresión porque me voy a permitir con mucha humildad hacer una recomendación al autor sobre este libro. Y puede que esa recomendación sea innecesaria o superflua, puesto que si el libro ha perdurado sesenta años y se ha vendido con éxito durante 19 ediciones, quiere decir que está muy bien concebido y tiene una clientela fiel que traspasa generaciones. De todos modos yo echo en falta un mayor diálogo con los autores nacionales sobre los distintos tópicos abordados. También, atendido su fin didáctico, una selección de literatura relevante a juicio del autor sobre las diversas materias abordadas.

En cuanto a la segunda obra, *Competitividad y adaptación laboral ¿Cómo está Chile?* Se trata de una obra de Derecho comparado que opera bajo la hipótesis de que la regulación laboral incide sobre la competitividad de los países.

El autor selecciona ciertos institutos del Derecho del Trabajo individual y colectivo y revisa cómo están legislados en nueve países, más la Unión Europea. A diferencia de lo que ocurre con otros trabajos de Derecho comparado y también con proyectos investigación que me ha correspondido arbitrar en el último tiempo, el profesor Humeres explica detalladamente los criterios bajo los cuales seleccionó los países a estudiar, lo que es un acierto metodológico. Son cuatro: El primero, países que tienen mejor figuración que Chile en el *ranking* de Competitividad elaborado por el *Institute for Management Development* (IMD) 2015; El segundo factor es el geográfico pues se quiso abarcar países de 4 continentes: América, Europa, Asia y Oceanía. El tercer factor fue que se tratara de países que tuvieran cierta similitud con Chile en sus variables geográficas y de población y; cuarto: accesibilidad de la información desde Internet. Los países así seleccionados fueron Singapur, Canadá, Dinamarca, Irlanda, Holanda, Suecia, Nueva Zelanda, República Checa y Hungría. A los cuales se agregó, como ya dije, la Unión Europea.

Las materias comparadas en Derecho individual fueron: 1.- Relación individual de trabajo; 2.- Jornada de trabajo; 3.- Descansos; 4.- Descanso anual o feriado; 5.- Permisos o licencias; 6.- Remuneraciones; 7.- Término del contrato individual de trabajo; 8.- Protección de la maternidad; y 9; Costos básicos de la Seguridad Social;

En lo que respecta al Derecho colectivo se comparó: 1.- Libertad de asociación; 2.- Negociación colectiva; 3.- Derecho a acciones colectivas; 4.- Información, consulta y participación.

Tras comparar los referidos institutos el profesor Humeres llega a una conclusión muy interesante. A saber, que “la legislación chilena se encuentra enmarcada, en general, dentro de los lineamientos predominantes en materia Laboral y de la Seguridad Social de los países más exitosos y competitivos”.

Luego precisa que Chile es más flexible o “menos exigente” que lo países analizados en materia de información relativa al contrato que debe otorgar el empleador al trabajador; pago de horas extraordinarias; feriado básico; despido colectivo; información otorgada al sindicato y solución alternativa de conflictos por medios alternativos.

En cambio somos más rígidos o “exigentes” en lo que respecta a presunciones de conversión del contrato de trabajo de plazo a indefinido; procedencia de la jornada

extraordinaria; tope de acumulación de feriados; tarificación de indemnizaciones por despido; protección a la maternidad; seguro de desempleo; y libertad de asociación. El profesor Humeres hace algunas interesantes recomendaciones al respecto.

Me quedo con una idea que me parece de suma importancia: la evidencia de que la corriente predominante en el mundo es permitir a los colectivos de trabajadores y empleadores acordar fórmulas de perfeccionamiento de su relación laboral en forma directa, sin la intervención del Estado. Aquí, con la última reforma laboral se desperdició una extraordinaria oportunidad para devolver el conflicto colectivo a sus actores y se apostó, en cambio, por publicar todavía más el conflicto por la vía administrativa y judicial.

Este es un libro muy pertinente, porque nos permite salir de nuestro ensimismamiento jurídico y alzar la mirada más allá de los Andes o más allá del océano. Esta obra nos invita a superar esa perspectiva que concibe el Derecho del Trabajo como una esfera cerrada y autosuficiente, y nos invita a mirar las demás esferas en que se inserta. A dejar de lado esa consigna que inspira al laboralismo de trinchera: ¡Que viva el Derecho del Trabajo aunque el mundo perezca!

Felicito al profesor Humeres, con la humildad de quien camina mucho más atrás por la senda que él ya ha transitado. Felicito al profesor Humeres por ofrecernos cada año nuevos frutos del árbol de su sabiduría, le reitero mi gratitud por confiarme la presentación de sus libros y hago votos porque esta prolífica racha de aportes al pensamiento jurídico siga refrescándonos la inteligencia por muchos años más.

Claudio Palavecino Cáceres

Profesor Asistente del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social  
Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.